

LA ABOGACÍA EUROPEA PROPONE AMPLIAR LAS EXCLUSIONES IMPUESTAS POR BRUSELAS

La CE excluye a los abogados del código de conducta de los lobbys

A. Garvi/G. Boiza (Bruselas)
profesionales@negocio.com

El Ejecutivo europeo asume, al estilo norteamericano, que los lobbys o grupos de representación de intereses son una parte legítima del sistema democrático y para ello crea un registro. Aunque está pendiente de aprobarse su Código de Conducta, lo que si ha quedado claro es que éste no se aplicará a los abogados.

La Comisión Europea (CE) ha puesto en marcha un registro voluntario de lobbys para aportar transparencia a la representación de intereses, a sus participantes y a sus actividades. También ha redactado un Código de Conducta, que debe aceptarse antes de la inscripción en el registro, recogiendo las normas básicas que deben respetar los grupos de presión y que actualmente están siendo debatidas por diferentes instituciones europeas antes de su aprobación a finales de febrero.

Definición de lobby

En el Código se define la representación de intereses como "las actividades llevadas a cabo con el objetivo de influenciar en los procesos políticos de formulación y toma de decisiones de las instituciones europeas". En el concepto de lobby se excluyen todas las "actividades realizadas por los miembros independientes de las profesiones que proporcionan asesoramiento jurídico",

en clara referencia a los abogados.

La norma redactada por Bruselas considera que a los abogados no puede aplicárseles el Código de Conducta del registro de lobbys siempre que sus actividades se refieran al ejercicio del derecho fundamental a un juicio justo. También se incluyen aquellas actuaciones realizadas en defensa de los clientes durante un procedimiento administrativo. Desde la delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) han destacado que en este registro pueden inscribirse "tanto los Colegios de Abogados como los propios letrados, sin impedimento alguno". Actualmente grandes despachos españoles como Garrigues, Uría Menéndez, Cuatrecasas o Gómez-Acebo & Pombo mantienen oficinas en Bruselas.

La exclusión de los abogados del Código de Conducta se aplica sólo a sus actuaciones ante tribunales, "pero no cuando realiza actividades para sí mismo, de carácter político o económico que no sean propias de su despacho en el ámbito de su representación", señalan desde Bruselas.

El código deontológico establece que los grupos de presión deberán defender sus intereses siguiendo los principios de apertura de miras, transparencia, honradez e integridad. Estos requisitos deberán asumirse antes de inscribirse en el

Garrigues, Uría, Cuatrecasas y Gómez-Acebo cuentan con oficina en Bruselas.

registro, además tendrán que identificar a sus clientes e intereses que representan y velar por que la información proporcionada a las instituciones de la UE sea exacta, completa y actualizada.

Período de consultas

En el Período de consultas del Código ha participado activamente el Consejo de la Abogacía Europea (CCBE), que ha calificado de "demasiado estrecha" la exención de los abogados del registro. El CCBE considera que la exclusión de las profesiones que prestan asesoramiento jurídico no abarca todas las actividades de los abogados que deberían quedar exentas.

Propone que queden excluidas las actividades llevadas a cabo por un abogado en cualquier representación de clientes, ya sea judicial, extrajudicial o administrativa. Además quieren que quede exento todo asesoramiento jurídico sobre políticas y procesos de toma de decisiones de las instituciones europeas y, sobre todo, las respuestas realizadas a petición de



Peter Kovacs, presidente de la Abogacía Europea (CCBE).

organismos de la UE.

Bufetes españoles

Los representantes de los abogados europeos apuestan por un código "genérico y corto", que justifique la exclusión de los profesionales jurídicos en su propia deontología, "ya que regula mucho más los detalles y además tiene un régimen de sanciones más claro, pudiendo llegar a suspender o inhabilitar a un colegiado", según la oficina de la Abogacía española en Bruselas.

La representación de los

intereses de los abogados si podrá realizarse a través de los Colegios Profesionales o del CCBE, estando obligados a registrarse en la oficina creada por la Comisión Europea para el resto de lobbys y aceptar su Código de Conducta.

Fuentes consultadas por NEGOCIO quieren estar seguras de que el "Estatuto de la Abogacía se va a respetar y que la norma europea va a ser subsidiaria". La razón esgrimida es que los códigos de los abogados son mucho más estrictos que el de la Comisión.

Apuesta por el arbitraje ante la crisis inmobiliaria

Redacción

Gracias a la flexibilidad del arbitraje, la resolución extrajudicial de conflictos puede aportar soluciones ante la crisis en el sector inmobiliario.

Esta es una de las principales conclusiones de la mesa redonda sobre la situación del mercado inmobiliario actual organizada por Arbitralia, el Programa de Fomento de Arbitraje Garantizado (PFAAG), el Derecho y el bufete Caruana & Asociados. Los expertos jurídicos han destacado que la Administración debe delimitar de forma coherente el alcance de su labor.

En la jornada se ha apostado por las instituciones privadas para dar respuesta a los retos de la crisis inmobiliaria, que puede ser positiva para una concienciación de trabajar más eficazmente.

José Juan Muñoz, secretario general del PFAAG, ha destacado que el alquiler toma cada vez un mayor protagonismo. Por su parte, José Luis Cabello, director general de Arbitralia, ha considerado que el arbitraje constituye un instrumento muy eficaz para poner orden en los conflictos inmobiliarios.

José Luis Caruana, presidente del bufete Caruana & Asociados, ha considerado que el suelo que se está sacando es malo y subrayó el importante papel del arbitraje.



► CUATRECASAS EN ZARZUELA: Su Majestad el Rey recibió ayer a los miembros del consejo de administración del bufete Cuatrecasas con ocasión del 90 aniversario de la fundación de la firma.

EL PODER JUDICIAL NO CONFÍA EN ELISA BENI TRAS PUBLICAR SU LIBRO

El CGPJ propone el cese de la esposa del juez del 11-M y dircom del TSJ de Madrid

A. G.

Si el juez Gómez Bermúdez se libró de la información previa abierta por la Comisión Disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial, a su esposa no le ha ocurrido lo mismo.

La actual directora de comunicación del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Elisa Beni Uzibál, ha perdido la confianza del CGPJ tras el acuerdo adoptado ayer por la

Comisión de Comunicación del Poder Judicial.

El acuerdo, adoptado por cuatro votos a favor y una abstención, considera que es compatible y lícito que un dircom redacte un libro. Sin embargo, la publicación de "La soledad del juzgador. Gómez Bermúdez y el 11-M" ha supuesto en el seno de la Comisión la "pérdida de confianza", proponiendo al presidente del CGPJ, Francisco J. Her-

nando, el cese de Beni como directora de comunicación del TSJ de Madrid.

El Poder Judicial entiende que "algunos de los pasajes contenidos en el libro no se acomodan a las exigencias propias del cargo de responsable de comunicación institucional". La publicación sobre la investigación judicial, la vista oral y las deliberaciones sobre el atentado del 11-M levantaron una fuerte polémica

en ámbitos judiciales y mediáticos debido a la inclusión en el libro de lo que se han considerado indiscreciones, revelando detalles del proceso así como críticas a otros jueces y miembros de la Fiscalía de la Audiencia Nacional.

El acuerdo ha contado con el voto favorable de los vocales Montserrat Comas, José Luis Requero, Adolfo Prego y Enrique López. Juan Carlos Campos se abstuvo.